



*Tránsito*

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2014-MPMC-J

Juanjui, 29 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTIN en sesión ordinaria N° 001-2014 de fecha 21 de enero del 2014, y el Informe N° 012-2014-SGTTSV-MPMC-J de fecha 13 de enero del 2014, emitida por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, que solicita aprobación de la promoción en la adquisición de la "Tarjeta de Circulación", a bajo costo, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 9. del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos", asimismo el acápite 1.2 numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 prescribe que: Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen la función: 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, con Informe N° 012-2014-SGTTSV-MPMC-J de fecha 13 de enero del 2014, emitida por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, que solicita aprobación de la promoción en la adquisición de la "Tarjeta de Circulación", a bajo costo, y pone de conocimiento que en el acta de trabajo con la participación de los representantes de las Asociaciones y Empresas de Motocarristas de nuestra ciudad y precisa los acuerdos adoptados entre los cuales se encuentra la aprobación de solicitar la promoción para la obtención de la Tarjeta de Circulación, por espacio de 30 treinta días hábiles;

Que, si se tiene en cuenta que el costo por la inscripción y renovación de la tarjeta de circulación se encuentra aprobado en los documentos de gestión municipal es necesaria la emisión de la presente ordenanza;

Y, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 001-2014 de fecha 21 de enero del 2014, aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN POR ESPACIO DE 30 TREINTA DÍAS**

Artículo 1°. APROBAR la Promoción para la obtención de la Tarjeta de Circulación por espacio de 30 treinta días hábiles, a los transportistas debidamente inscritos en las Asociaciones y Empresas de Motocarristas debidamente reconocidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y constituidas formal y legamente.





CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2014-MPMC-J

Artículo 2°. ESTABLECER EL COSTO DE S/. 20.00 VEINTE NUEVOS SOLES para la obtención de la Tarjeta de Circulación promoción que durará (30) treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial de la Región y en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 3°. DISPONER que la presente ordenanza se emite en forma excepcional, **sin lugar a PRORROGA alguna.**

Artículo 4°.- RECOMENDAR a los transportistas de vehículos menores motocarros (trimoviles) realizar las acciones administrativas necesarias ante sus respectivas asociaciones y empresas a efectos de que sean beneficiarios de la promoción establecida en la presente ordenanza municipal.

Artículo 5°. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente ordenanza municipal.

Artículo 6°. ENCARGAR al Secretario General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de circulación local, así como otros medios de comunicación oficial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

